

no, y hecho reconocimiento á sus legítimas supremas autoridades Legislativa, Ejecutiva, y Militar. Firmó S. E. por ante mi el presente Srío.: Doy fe. —*Manuel de Acevedo.*—*Juan Vicente de Arce.*—*José María Semper.*—*Manuel Fernando Ortiz de Zárate.*—*José María Nuñez de la Torre.*—*Lic<sup>do</sup>. Ant<sup>o</sup> Frontaura y Sesma, Srío.*”

\*  
\*  
\*

Por conducto de la Secretaría de justicia y negocios eclesiásticos se recibieron y publicaron dos decretos de la Regencia. Uno relativo á que se hicieran rogativas y solemnes honras fúnebres por las almas de los militares que sucumbieron defendiendo la Independencia de la Nación; y el otro para que igualmente se hicieran rogativas públicas y funciones de Iglesia con el fin de impetrar de la Divinidad las luces que el Gobierno necesitaba para el acierto de sus providencias.

El ministro de relaciones D. José Manuel de Herrera, en oficio de 7 de Noviembre, y por acuerdo de la Regencia del Imperio, excitó al Ayuntamiento de San Luis para que procurara que hubiera en esta ciudad una imprenta con el fin de propagar la ilustración que tanto necesitaba ya la ciudad por su importancia comercial y minera, y que si no había algún particular que la estableciera como negocio, lo hiciera el mismo Ayuntamiento para lo cual se le autorizaba ampliamente. Contestó la Corporación que haría los esfuerzos posibles para que de una ú

otra manera se realizaran los deseos de S. A. la Regencia.

Los hermanos José María y Trinidad Infante, nativos de la Villa de Armadillo, fueron los primeros que en la Provincia de San Luis hicieron ensayos de imprenta. Ellos mismos construían los tipos; estos eran de plomo sin mezcla de otro metal. Formaban las planchas ó barras para la letra, las cepillaban para igualarlas y después formaban las letras con buril. Las palabras *que, si se* y otras estaban formadas en una sola barra.

Estos ensayos los hicieron los Infante por el año de 1818, pero como no tenían prensa ni una cantidad suficiente de tipos no podían hacer ninguna impresión de documentos. A pulso imprimían nombres de personas para tarjetas ó invitaciones, brevets, títulos de oficinas ó de iglesias y otros trabajos pequeños por ese estilo.

Obsequiando el Ayuntamiento la excitativa de la Regencia hizo venir de México un impresor con un ramo pequeño de imprenta, estableciéndose en San Luis por primera vez esa importante mejora el día 24 de Diciembre de 1821, bajo la dirección de Don Juan de Dios Rodríguez.

En este año y para solemnizar la proclamación de la Independencia, hubo corridas de toros por primera vez en la plazuela del Montecillo, en plaza que se improvisó de madera y manta de ixtle, siendo el empresario D. J. M. Rosas quien dió al fondo

municipal por la licencia de diez funciones quinientos cuarenta pesos y los productos líquidos de otra función.

La limpieza de la ciudad se había hecho en los años anteriores por contrata con particulares á quienes se les daba por ese servicio cierta parte de los productos de la pensión que pagaban los vendedores de frutas, legumbres, dulces y tortillas en puestos fuera de la plaza ó ambulantes; pero el Ayuntamiento de 1821 no adoptó ese sistema de pago atendiendo á quejas que recibió de dichos vendedores relativas á extorciones y subidas cuotas que les imponían los contratistas; y como no hubiera por lo pronto los medios necesarios para hacer la limpieza de la ciudad, se ofrecieron los Regidores D. José Salcedo y D. Rafael Villalobos á hacerla por su cuenta con dos carros que cada uno dedicó á ese fin, y así lo ejecutaron gratuitamente mientras que el Ayuntamiento pudo mandar construir cuatro carros, primeros que hubo en la municipalidad para dicho servicio.

El Secretario de relaciones interiores y exteriores D. J. Manuel de Herrera comunicó al comandante general de la plaza D. Juan María de Azcárate que la Regencia disponía que se encargara también del empleo de jefe político de la provincia, interin las circunstancias exigieran que estuvieran reunidos en una misma persona los mandos político y militar. La orden fué del día 2 de Enero de 1821 pero el

nombrado tomó posesión hasta el día 23 por dificultades que le suscitó el Intendente Acevedo por cuestión de forma, las que dieron lugar á comunicaciones desagradables que por muchos días estuvieron cambiándose hasta que nueva orden del ministerio cortó esas diferencias.

El Sr. Acevedo fué agraciado por la Regencia concediéndole los honores de intendente de ejército, por lo que recibió las felicitaciones de las autoridades de la Provincia.

Con D. Manuel Jacinto de Acevedo acabó el empleo de intendente en el órden político, ejerciendo sus funciones en lo sucesivo el jefe superior político hasta la división de la República en Estados, que empezaron los gobernadores.

Pocos fueron los intendentes que gobernaron la Provincia de San Luis desde la creación de ese empleo. Antiguamente la primera autoridad de una Provincia era el Alcalde mayor, y los de las poblaciones que de ella dependían se llamaban teniente de alcalde mayor, delegado y subdelegado, según la categoría que aquellas tenían.

A principios del año de 1787 el rey de España decretó el empleo de intendente para el gobierno de las Provincias, y en 1808 la junta central gubernativa agregó á ese funcionario el cargo y título de Corregidor.

Suplían las faltas de los intendentes por enfermedad, licencia ó fallecimiento los tenientes letrados.

Los intendentes que hubo en la Provincia de San Luis fueron los siguientes:

*D. Bruno Diaz Salcedo.* Tomó posesión del cargo en 25 de Octubre de 1787 que lo obtuvo por título real dado en el Pardo en 7 de Marzo del mismo año, habiendo sido antes oficial real de las cajas de Durango. Falleció el 2 de Noviembre de 1799. El cadáver se veló y estuvo expuesto al público tres días en el salón del Ayuntamiento, se le hicieron solemnes honras fúnebres con misa de cuerpo presente, y un suntuoso entierro en la iglesia de San Francisco. Esos honores fueron causa de reclamaciones del virrey al Ayuntamiento; advirtiendo con ese motivo á los cuerpos municipales del virreinato que la categoría de los intendentes no era tan elevada para rendirles honores que sólo estaban reservados á los altos dignatarios de la Corte, á los virreyes y capitanes generales; que en otro caso que se presentara de muerte de un intendente en ejercicio del empleo, sólo se podría velar su cadáver veinticuatro horas en la sala del Ayuntamiento, y asistir al entierro, forzosamente, la corporación municipal y los empleados civiles, pudiendo hacerlo voluntariamente comisiones de las comunidades religiosas, y los particulares que gustaren.

*D. Vicente Bernabeu.* Entró á ejercer las funciones de intendente el mismo día de la muerte del Sr. Salcedo, como teniente letrado y asesor ordinario.

*D. Onésimo Antonio Durán.* Nombrado intendente interino por el virrey el 20 de Junio de 1801, tomó posesión el 21 de Agosto del mismo año. Era ministro honorario de Guadalajara y teniente letra-

do de aquella intendencia cuando el virrey le confirió el mando interino de la de San Luis. Duró en el empleo hasta el 22 de Noviembre de 1803 que vino el intendente propietario, retirándose á desempeñar las funciones de oidor en Guadalajara.

*D. Manuel de Ampudia.* Fué nombrado por el rey, en Aranjuez, el 4 de Mayo de 1802, y se recibió del empleo el 23 de Noviembre de 1803. Dejó el mando el 3 de Diciembre de 1804, por licencia que le concedió el virrey para que fuera á México á curarse de una molesta enfermedad que padecía.

*Dr. D. José Ignacio Vélez.* Como teniente letrado y asesor ordinario sustituyó al Sr. Ampudia, hasta 21 de Febrero de 1809 que vino el Lic. D. José Ruiz de Aguirre á reemplazarlo en aquellos empleos y por consiguiente en el interinato de la intendencia. El Lic. Aguirre permaneció en este puesto hasta el 28 de Marzo de 1810.

*D. Manuel Jacinto de Acevedo.* Fué nombrado intendente corregidor en 30 de Junio de 1809 por la junta central gubernativa, á nombre de Fernando VII, y tomó posesión en 28 de Marzo de 1810. Por la Constitución española de 1812 se suprimió el cargo de corregidor, y se agregó al empleo de intendente el de jefe político de la Provincia. Con ese cargo permaneció el Sr. Acevedo hasta después de la independencia, que lo reasumió el comandante general de la plaza, obteniendo dicho Sr. Acevedo los honores de intendente de ejército como acabamos de manifestar.

Habiéndose resistido el regidor D. José Ramón de Esnarriaga á jurar la independéncia por *haberle asegurado personas doctas, según dijo, que ese juramento era contrario á la religión católica*, dispuso la regencia que se le notificara que en el término de 15 días saliera del territorio del Imperio. Al hacerle esa notificación declaró que estaba dispuesto á hacer dicho juramento, lo que se efectuó el siguiente día ante el Ayuntamiento, á cuyo cuerpo pertenecía.

En el mismo mes de Enero se publicó otro decreto suspendiendo los efectos del artículo 17 de los tratados de Córdoba hasta la decisión del Congreso que estaba próximo á reunirse. Se publicaron también dos circulares de los secretarios de la junta soberana gubernativa: la primera encargando á los jefes políticos que excitaran por medio de los periódicos, á cuantos quisieran escribir sobre Constitución del Imperio, ó que presentaran proyectos para ella; y la segunda acompañando el decreto de 7 del mismo mes que determinó el escudo de armas imperiales y el pabellón nacional. La Regencia remitió modelos ordenando que á la mayor brevedad fuera reemplazado en todas las oficinas con el escudo decretado el que existía de la monarquía española.

El 2 de Febrero fueron electos diputados por S. Luis al Soberano Congreso constituyente D. Juan de Dios Rodríguez y el Dr. D. Pascual de Aranda. La Diputación provincial solicitó del Ayuntamiento un préstamo de dos mil pesos para viáticos de los

diputados que por la Provincia debían marchar á México.

Establecidos los Ayuntamientos en los antiguos barrios de la ciudad, el comandante militar y jefe político dirigió excitativa á los alcaldes que fungían como presidentes para que establecieran rondas que cuidaran del orden y la seguridad de los vecinos llamándoles la atención sobre los escándalos y riñas que de día y de noche había en las pulquerías situadas en los mismos barrios, y muy principalmente durante la temporada en que en los mismos expendios de pulque se vendía el licor extraído de la tuna cardona llamado colonche. Les ordenó que vigilaran con eficacia esos establecimientos, cuidando que no los frecuentaran hijos de familia, jóvenes del sexo femenino de estado honesto, mujeres casadas á escondidas de sus maridos, ni hombres trabajadores, casados y con hijos en los días de la semana dedicados al trabajo. Les previno por último que en los días festivos, y á la hora en que las pulquerías estuvieran más concurridas, mandaran hacer un registro de todos los individuos que allí hubiere reconociéndoles las armas que portaran, las que al siguiente día se les devolverían siempre que esas armas fueran los instrumentos de su trabajo.

El Soberano Congreso constituyente se instaló el 24 de Febrero de 1822, al año exacto de la proclamación del plan de Iguala, al que debió su existencia. Tal suceso lo comunicó al jefe político de San Luis la Regencia del imperio por conducto del ministro Herrera, ordenando que todas las autoridades civiles, militares y eclesiásticas hicieran jura-

mento de reconocer la legitimidad y soberanía del Congreso; y en diverso decreto se dispuso también que con motivo de ese plausible suceso hubiera tres días de fiesta durante los cuales se harían rogaciones públicas, habría misas en acción de gracias, Te-Deum, y todas las demostraciones de regocijo que las autoridades y vecinos quisieran arreglar para amenizar la solemnidad.

Sabiendo el Soberano Congreso constituyente que residía en San Luis Potosí el Dr. Manuel Altamirano, y que era persona muy entendida en el arte de la taquigrafía, acordó que por conducto del jefe político de la Provincia fuera invitado aquel doctor para que sirviera como taquígrafo en el mismo Congreso constituyente, ofreciéndole igual sueldo al de los diputados.

\*  
\* \*

El día 20 de Mayo llegó á esta capital el coronel D. Juan José Zenón Fernández, nombrado comandante general de la provincia, quien por no constar en su nombramiento que debía también recibirse de la jefatura superior política, dejó que el coronel Azcárate siguiera encargado de ella mientras la Regencia resolvía sobre la consulta que al efecto le dirigió. La Regencia contestó que debía desempeñar los dos mandos el coronel Fernández, dedicándose el coronel Azcárate á la organización y disciplina del regimiento que tenía á sus órdenes.

El 22 de Mayo, mes en que todavía desempeñaba el coronel Azcárate la jefatura superior política,

le dirigió á este funcionario el comandante general el oficio siguiente:

"Con esta fecha me dice el Comte. Gral. de las armas de esta Provincia lo que sigue:

"A las diez de la noche del diez y nueve del corriente el Ejército y el pueblo de México han proclamado por Emperador á S. A. S. el Sr. Generalísimo Almirante D. Agustín de Iturbide, y siguiendo yo tan sagrados deberes hago lo mismo en este acto con todas las tropas de la Prov.<sup>a</sup> pues no quieren ser menos que los generosos Mexicanos, lo que aviso á V. para que lo ponga en conocimiento de la Exma. Diput.<sup>on</sup>. Prov.<sup>al</sup>. é Itre. Ayunt.<sup>o</sup>; y por su parte coopere á tan laudable fin."

Y lo inserto á Ud. p.<sup>ra</sup>. su intelig.<sup>a</sup> y fines consiguientes.

Dios gue. á U. m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup> Potosí 22 de Mayo de 1822.  
—Juan M.<sup>a</sup> de Azcarate.

Sr. Presidente del M. I. Ayuntamiento."

Este oficio lo acompañó el Jefe político con un ejemplar de la siguiente proclama:

"MEXICANOS:

"Me dirijo á vosotros solo como un ciudadano que anhela el orden y ansía vuestra felicidad infinitamente más que la suya propia. Las vicisitudes políticas no son malas cuando hay por parte de los pueblos la prudencia y la moderación de que siempre dísteis pruebas.

El ejército y el Pueblo de esta Capital acaban de tomar un partido: al resto de la Nación corresponde aprobarlo ó reprobalo: yo en estos momentos no puedo más que agradecer su resolución y rogaros, sí, mis Conciudadanos, rogaros, pues los mexicanos no necesitan que yo los mande, que no se dé lugar á la exaltación de las pasiones, que se olviden resentimientos, que respetemos las autoridades, porque un pueblo que no las tiene ó las atropella, és un monstruo. ¡Ah no merezcan nunca mis amigos, este nombre!) que dejemos para momentos de tranquilidad la decisión de nuestro sistema y de nuestra suerte; van á suceder luego luego. La Nación es la Patria: la representan hoy sus Diputados: sigámosles: no demos un escándalo al mundo; y no temais errar siguiendo mi consejo. La ley és la voluntad del pueblo: nada hay sobre ella: entendedme, y dadme la última prueba de amor que és cuanto deseo, y lo que calma mi ambición. Dicto estas palabras con el corazón en los lábios, hacedme la justicia de creerme sincero y vuestro mejor amigo. —*Iturbide.*—México, 18 de Mayo de 1822.”

El jefe político trascribió á su vez el oficio á la Diputación provincial y al Ayuntamiento. La primera se apresuró á hacer igual proclamación acordando que el siguiente día saliera para México un correo extraordinario conduciendo los pliegos respectivos. El Ayuntamiento, en la sesión que para ese objeto celebró la noche del día 22 fué informado por el jefe político de que esa misma tarde la guarnición secundada por el pueblo, había hecho la proclamación de Iturbide, para Emperador de México,

demostrando en ese solemne acto todo el entusiasmo y regocijo de que estaba poseído, que sólo faltaba que el cuerpo municipal, representante legítimo de ese pueblo, sancionara con su aprobación los deseos de él. Puesta á discusión la proposición respectiva los Regidores á porfía se esmeraron en aparecer decididos partidarios del imperio y de la persona de Iturbide. Solo el Regidor D. Juan García Diego no aprobó la proposición y para fundar su voto negativo dijo entre otras cosas lo siguiente: “El paso proyectado és en mi concepto violento y poco respetuoso al Congreso cuyas decisiones se ha jurado obedecer y deben servir de norma á todo ciudadano y principalmente á las corporaciones: la proclamación de México pudo haber sido un motín con atropellamiento del mismo Congreso; se ignoran todas las circunstancias que concurrieron en aquella noche y por las pocas de que se tienen noticias no és temeridad juzgar que hubo desorden principalmente porque en nada intervino el Soberano Congreso, teniendo como tiene en su seno un gran número de representantes de aquel pueblo y Provincia que por tener allí su residencia no pueden ignorar el voto de la más sana parte del pueblo, esto es, de la clase más ilustrada. La misma proclama del señor Generalísimo indica estas especies cuando aconseja al pueblo de México y al estado que lo proclamó, que oiga y espere la voluntad y resolución del Soberano Congreso para que no haga una monstruosidad: aun en los acontecimientos de esta tarde me parece que no se llevó el orden debido por que sucedieron sin noticia de la Exma. Diputación

provincial y Ayuntamiento".....Haciendo constar en el acta el voto y las razones del Regidor García Diego, el Ayuntamiento acordó proclamar también á Iturbide Emperador de México, solemnizar el acontecimiento en los términos ya bien conocidos y dirigir á aquel personaje la felicitación de estilo. Llegado á esta Ciudad el decreto del Congreso de 19 de Mayo, que declaró "Emperador constitucional, del Imperio Mexicano, al Señor D. Agustín de Iturbide, primero de este nombre, bajo las bases proclamadas en el plan de Iguala." las fiestas en San Luis se prorrogaron por tres días más, que fueron 27, 28 y 29 del propio mes.

El Ayuntamiento dirigió á Iturbide la felicitación que sigue:

"SEÑOR:

"Quando este Ayuntamiento se anticipó en expresar al Soberano Congreso Constituyente, que su voluntad y la del fidelissimo Pueblo cuyas confianzas desempeña, és y ha sido corresponder á V. M. con la Diadema del Imperio, el inmenso bien que disfruta, de ser libre; nada más hizo que seguir los impulsos de la Naturaleza. Ella le dice que está consumada la obra de su felicidad con el Gobierno Paternal de V. M., que se conservará en todo su esplendor, la Religion santa que profesa; y que consolidada la unión entre todos los habitantes de Anáhuac, se realizará en ellos el fingido siglo de oro.

Entre tanto, reciba V. M. las más sinceras felicitaciones de un pueblo y su Ayuntamiento, que por

ser fiel, ovediente, y procurar la conservación de V. M. sacrificará gustoso su existencia.

Dios guarde V. M. muchos años. Sala capitular del Ayuntamiento Constitucional de San Luis Potosí, 29 de Mayo de 1822, segundo de nuestra feliz Independencia.—Señor.—*Juan M<sup>a</sup> de Azcárate.*—*Ignacio Aztegui.*—*Juan N. García Diego.*—*Eusebio Esparza.*—*Ignacio Guerrero.*—*Ignacio del Conde.*—*Félix Gorriño.*—*Antonio Escobar.*—*Antonio Soto.*—*Francisco Condelle.*—*Ignacio Eguía.*—*José Vicente Liñán.*—*Ignacio Ortiz.*—*Lic. Victor Rafael Márquez, Srio."*

